



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0055248/2014, por el cual las Secretarías Académicas Áreas Biología, Geología e Ingeniería, solicitan la modificación de los mecanismos de CONTROL DE GESTIÓN DE LA DOCENCIA contemplado en la Ordenanza 03-HCD-2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 03-HCD-2008 establece los mecanismos de implementación del Régimen de Control de Gestión de la Docencia, en el que se incluye el "Formulario C", a través del cual, los docentes ingresan cada año datos relacionados con su actividad curricular como actividades de docencia, investigación, extensión y/o gestión.;

Que una vez completado el "Formulario C", los docentes elevan los mismos a sus respectivos Departamentos Didáctico-Científicos, los que a su vez los elevan a las Secretarías Académicas a los efectos de su consideración y eventual aprobación por parte del Consejo Directivo de la Unidad Académica;

Que la Unidad Académica cuenta con una planta docente que supera ampliamente los mil agentes, por lo que el movimiento burocrático generado para la aprobación de estos formularios es altamente significativo. Existen otros instrumentos de información curricular que deben completarse, produciéndose redundancia en los datos informados. Los docentes con concurso vigente e interinos, que se presentan al Control de Gestión en cumplimiento de la Ordenanza 06 HCS 2008, deben ingresar sus datos curriculares a través del formulario electrónico SIGEVA, por lo que el llenado del "Formulario C" para éstos, implica un doble ingreso innecesario de información.

Que es necesario optimizar los mecanismos de registro de información curricular exceptuando del llenado del "Formulario C", a los docentes mencionados en el párrafo anterior.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Académica está facultado para prorrogar los cargos interinos hasta por dos años, aunque actualmente se lo haga por un año.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que la presentación y consideración del "Formulario C", por parte de docentes interinos puede realizarse cada dos años, siendo ésta otra variable a tener en cuenta a la hora de una optimización de esta carga burocrática, con el consiguiente beneficio en tiempo y esfuerzo por parte del personal involucrado, y de los docentes, quienes no tendrían que distraer tiempo de sus tareas con la frecuencia con la que lo hacen actualmente.

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Exceptuar de la obligación de la presentación del "Formulario C" según lo indica la Ordenanza 03-HCD-2008 a los Profesores con concurso vigente.

Art. 2º).- Instrumentar la presentación del "Formulario C" según Ordenanza 03-HCD-2008 Régimen de Gestión de la Docencia de la siguiente forma para las renovaciones bianuales:

- Docentes interinos con terminación de legajo par: presentación año par.
- Docentes interinos con terminación de legajo impar: presentación año impar.

Art. 3º).- Los docentes interinos con designación anual, presentarán el "Formulario C" anualmente.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas Área Biología, Geología e Ingeniería, a los Departamentos y Escuelas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROLI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 819 -H.C.D.-2014.-

REVISADO
U.N.C. MUNICIPALIDAD DE CORDOBA
ÁREA OPERATIVA

Vélez Sársfield 299
5000 CORDOBA – República Argentina